

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de antigüedad para provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Tocólogos titulares.**

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General tiene a bien convocar concurso de antigüedad para provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Tocólogos titulares que se expresan en relación adjunta.

Las Jefaturas Provinciales de Sanidad que facilitaron los datos de las plazas vacantes deberán, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», comu-

nicar a esta Dirección General si la relación de plazas vacantes es de conformidad o las rectificaciones que en su caso procedan.

La presentación de instancias, adjudicación de plazas y demás incidencias del concurso se ajustarán a las normas contenidas en la Orden ministerial de que queda hecha referencia, que dispone esta convocatoria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1966.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Subdirector general de Servicios

### TOCOLOGOS TITULARES

#### RELACION DE PLAZAS A PROVEER POR CONCURSO

##### Primera categoría

La Coruña: La Coruña, distrito tercero, cuarto y quinto.  
Murcia: Murcia, distrito tercero.

##### Segunda categoría

Alava: Vitoria, distrito único.  
Barcelona: Sabadell, distrito único.  
Cádiz: Jerez de la Frontera, distrito segundo.  
Ciudad Real: Ciudad Real, distrito único.  
León: León, distrito único.  
Logroño: Logroño, distrito único.  
Melilla: Melilla, distrito único.  
Santa Cruz de Tenerife: Santa Cruz de Tenerife, distrito segundo.  
Segovia: Segovia, distrito único.  
Soria: Soria, distrito único.

##### Tercera categoría

Barcelona: Badalona, distrito primero.  
Badalona, distrito segundo.  
Hospitalet de Llobregat, distrito primero.  
Hospitalet de Llobregat, distrito segundo.  
Tarrasa, distrito segundo.  
Cádiz: Sanlúcar de Barrameda, distrito único.  
Ciudad Real: Valdepeñas, distrito único.  
La Coruña: Santiago, distrito único.  
Granada: Loja, distrito único.  
Málaga: Ronda, distrito primero.  
Ronda, distrito segundo.  
Las Palmas: Arucas, distrito único.  
Santander: Torrelavega, distrito único.  
Sevilla: Ecija, distrito único.

##### Cuarta categoría

Albacete: La Roda, distrito único.  
Tobarra, distrito único.  
Almería: Huércal-Overa, distrito único.  
Badajoz: Almendralejo, distrito único.  
Cabeza de Buey, distrito único.  
Fuente de Cantos, distrito único.

Oliva de la Frontera, distrito único.  
Olivenza, distrito único.  
Villafranca de los Barros, distrito único.

##### Barcelona:

Esplugas de Llobregat, distrito único.  
Gavá, distrito único.  
Molins del Rey, distrito único.  
Moncada-Reixach, distrito único.  
Prat de Llobregat, distrito único.  
San Adrián de Besós, distrito único.  
San Baudilio de Llobregat, distrito único.  
San Cugat del Vallés, distrito único.  
San Feliú de Llobregat, distrito único.  
Santa Coloma de Gramanet, distrito único.

Burgos: Miranda de Ebro, distrito único.

##### Cádiz:

Barbato de Franco, distrito único.  
San Roque, distrito único.  
Ciudad Real: Villanueva de los Infantes, distrito único.

##### Córdoba:

Bujalance, distrito único.  
Cabra, distrito único.  
Castro del Río, distrito único.  
Fuenteovejuna, distrito único.

##### La Coruña:

Boiro, distrito único.  
Laracha, distrito único.  
Narón, distrito único.  
Noya, distrito único.  
Outes, distrito único.

Gerona: Olot, distrito único.  
Granada: Baza, distrito único.

##### Guipúzcoa:

Rentería, distrito único.  
Tolosa, distrito único.  
Huelva: Ayamonte, distrito único.

##### Jaén:

Quesada, distrito único.  
Villacarrillo, distrito único.  
Villanueva del Arzobispo, distrito único.

Lugo: Monforte de Lemos, distrito único.

##### Madrid:

Alcalá de Henares, distrito primero, segundo, tercero y cuarto.  
Getafe, distrito «Norte y Sur».

##### Málaga:

Alhaurín el Grande, distrito único.  
Alora, distrito único.  
Cádiz, distrito único.

##### Murcia:

Molina de Segura, distrito único.  
Totana, distrito único.  
Yecla, distrito único.

##### Oviedo:

Grado, distrito único.  
Laviana, distrito único.  
Tineo, distrito único.  
Villaviciosa, distrito único.

##### Pontevedra:

Cangas, distrito único.  
Redondela, distrito único.  
Sangenjo, distrito único.  
Tuy, distrito único.

Salamanca: Ciudad Rodrigo, distrito único.

Santa Cruz de Tenerife: Puerto de la Cruz, distrito único.

##### Sevilla:

El Arenal, distrito único.  
Coria del Río, distrito único.  
Dos Hermanas, distrito único.  
Lebrija, distrito único.  
Lora del Río, distrito único.  
Villanueva del Río y Minas, distrito único.

##### Valencia:

Algemesi, distrito único.  
Játiva, distrito único.  
Oliva, distrito único.  
Sagunto, distrito único.

Valladolid: Medina del Campo, distrito único.

##### Vizcaya:

Basauri, distrito único.  
Guecho, distrito único.

Zaragoza: Calatayud, distrito único.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 26 de marzo de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, debiendo ajustarse al mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Direc-

ción General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. «Historia de la Lengua y de la Literatura española y sus relaciones con la Literatura Universal» (segunda cátedra).
2. «Gramática histórica de la Lengua española y Dialectología.»
3. «Filología griega.»
4. «Historia Antigua Universal y de España y períodos correspondientes a estas Edades en los cursos comunes.»
5. «Historia Contemporánea Universal y de España y períodos correspondientes a estas Edades en los cursos comunes.»
6. «Lengua árabe» (segunda cátedra).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración